



REPUBLICA DEL ECUADOR

0000001

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO



AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPANIA HKBSA, CHARTERING &
SHIPPING AGENCY S.A.-----
CUANTIA: US\$ 3.200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor HORST KARL BURAU WOLFF, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía HKBSA, CHARTERING & SHIPPING AGENCY S.A., personería jurídica, que acredita con la copia del nombramiento que presenta.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad alemana, entendido en el idioma español, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL
CANTÓN DEL GUAYAS

de escrituras.públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO, que se contienen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Otorga la presente escritura pública el señor HORST KARL BUFAU WOLFF, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía HKBSA, CHARTERING & SHIPPING AGENCY S.A., funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, celebrada el veintisiete de Septiembre del dos mil cuatro.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Fiero Aycart Vincenzini, el diecinueve de Agosto del dos mil tres, se constituyó la compañía denominada HKBSA, CHARTERING & SHIPPING AGENCY S.A., siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Septiembre del dos mil tres; y. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de HKBSA CHARTERING & SHIPPING AGENCY S.A., celebrada el veintisiete de Septiembre del dos mil cuatro, resolvió: Aumentar el capital suscrito, aumentar el capital autorizado y reformar sus estatutos sociales y autorizar a los representantes legales para que otorguen la escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.-

0000002



TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el señor HORST KARL BURAU WOLFF, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía HKBSA, CHARTERING & SHIPPING AGENCY S.A., por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía, reunida el veintisiete de Septiembre del dos mil cuatro y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, y, b) Bajo juramento declara que el referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de TRES MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad por el señor HORST KARL BURAU WOLFF, que suscribe TRES MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; siendo el accionista suscriptor de nacionalidad alemana para pero domiciliado hace muchos años en esta ciudad de Guayaquil; c) Que se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social con el texto y sentido

Dr. Piero Aycari Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

determinado en el acta de Junta General ya mencionada:

d) **DECLARACIONES JURAMENTADA:** El señor HORST KARL BURAU WOLFF. en su calidad de Gerente General de la compañía declara bajo juramento que el aumento de capital aprobado por la Junta General de Accionistas de fecha veintisiete del Dos mil cuatro. se encuentra correctamente suscrito y pagado en la forma como se indica en el acta de Junta General ya mencionada: además declara también bajo juramento que su representada que hasta la presente fecha no tiene deudas ni contratos pendientes con ninguna institución del Estado.- **CUARTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta correspondiente del acta de Junta General de Accionistas a que se hacer referencia en este instrumento.- Incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la compañía con lo que legitima su personería. Cumpla usted señor Notario. con los demás requisitos de la para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA** patrocinada por la Abogada Gladys Pareja Castro. registro número cuatro mil novecientos quince. la misma que queda elevada a escritura pública y en cuyo texto se ratifica el otorgante.- Quedan agregados: el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y copia del nombramiento de Gerente General de la compañía HKBSA. CHARTERIG & SHIPPNG AGENCY S.A..- Leída que le fue en alta voz de principio a fin. la presente escritura por



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HKBSA, CHARTERING & SHIPPING AGENCY S.A., CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2004. -

En la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes Septiembre del 2.004, siendo las 14H30, en las oficinas de la compañía las mismas que se encuentran ubicadas en las calles Oriente No. 514 entre Rosa Borja de Icaza y Arguelles de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **HKBSA CHARTERING & SHIPPING AGENCY S.A.**, señores:

a) Señor Horst Karl Burau Wolff, propietario de 792 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y b) señorita María Agustina Aguilar Castro, propietaria de 8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Está presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión como Presidente Ejecutiva ad-hoc de la junta la señorita María Agustina Aguilar Castro e interviene como Secretario el Gerente General señor Horst Karl Burau Wolff. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías,

Dr. Piero Ayala Vicensini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas para resolver sobre: a) Aumento del Capital Suscrito y Aumento del Capital Autorizado; c) Reforma del Estatuto Social; y, d) Autorización al Representantes Legales de la Compañía para que otorguen la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto la Presidente Ejecutivo ad-hoc declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente en forma verbal y para expresar a la sala que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de cumplir con ciertos organismos financieros y en cumplimiento con la ley, es necesario aumentar el capital suscrito y el capital autorizado de la compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **CUATRO MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, el mismo que debe de estar representado mediante la emisión de **TRES MIL DOSCIENTAS**, nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que es necesario indicar que los accionistas actuales tienen derecho de preferencia para suscribir estas



nuevas acciones correspondientes al aumento, haciendo notar que el capital suscrito en la Constitución se encuentra íntegramente pagado a esta fecha

y momento; además propone como moción que se fije el nuevo capital autorizado en la suma de **OCHO MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América. La sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el capital suscrito en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará dividido por **TRES MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una. Posteriormente toma la palabra la accionista señorita María Agustina Aguilar Castro, quién declara que no desea ejercer su derecho de preferencia, en consecuencia no suscribe las nuevas acciones del presente aumento de capital. Al contrario el señor Horst Karl Burau Wolff, declara que en vista de la renuncia al derecho de preferencia por parte de la señorita María Agustina Aguilar Castro, él esta dispuesto a suscribir la totalidad de las acciones del presente aumento de capital esto es, las **TRES MIL DOSCIENTAS** acciones pagándolas en un 100% del valor de cada una de las acciones en efectivo. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital aprobado es el siguiente:

Dr. Piero Ayerdi Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

EL Señor Horst Karl Bureau Wolff, suscribe TRES MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace en numerario. Así mismo la sala delibera con relación al capital autorizado y por unanimidad de votos se resuelve fijar como nuevo capital autorizado en la suma de OCHO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. Toma nuevamente la palabra la señorita Presidente Ejecutivo para indicar a la Junta que como se ha decidido aumentar el capital suscrito y fijar el nuevo capital autorizado de la compañía, es menester reformar los artículos quinto y sexto del Estatutos Social que dice relación con el capital y el número de las acciones de la compañía, para lo cual pone en consideración un proyecto de Reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía, es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el Capital Suscrito de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en



CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. **ARTICULO SEXTO :**

EMISION DE LAS ACCIONES .- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la cuatro mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstos no estén totalmente pagadas, entretanto, solo entregará a los accionistas certificados provisionales. Los títulos y certificados llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General y se extenderán en talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a los representantes legales de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolos para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 15H30, la señorita Presidente Ejecutivo ad-hoc declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes

Dr. Piero Ayerri Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.- f) Srta María Agustina Aguilar Castro; Presidente Ejecutivo y Accionista f) Señor Horst Karl Burau Wolff, Gerente General- Secretario y Accionista.

CERTIFICO : Que la copia del acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente.-

Guayaquil, 27 de Septiembre del 2004.-


Horst Karl Burau Wolff

GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Guayaquil, 9 de Septiembre del 2.003

0000006

Señor
HORST KARL BURAU WOLFF
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HKBSA, CHARTERING & SHIPPING AGENCY S.A.** .. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que constan en los estatutos sociales, entre las cuales se establece la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Los estatutos sociales constan en la escritura de constitución de la compañía **HKBSA CHARTERING & SHIPPING AGENCY S.A.**, mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el 19 de Agosto de 2.003 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de Septiembre de 2.003.

Muy Atentamente

Maritza Muñoz Loja
Maritza Muñoz Loja

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON : Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HKBSA, CHARTERING & SHIPPING AGENCY S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta fecha, también declaro que mi nacionalidad alemana, cédula de Identidad No. 090350485-0, mi domicilio es Oriente 514 entre Rosa Borja de Icaza y Arguelles, Telf: 2341102

Guayaquil, 9 de Septiembre del 2.003

Horst Karl Burau Wolff
HORST KARL BURAU WOLFF

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYQUIL

VINCENZINI

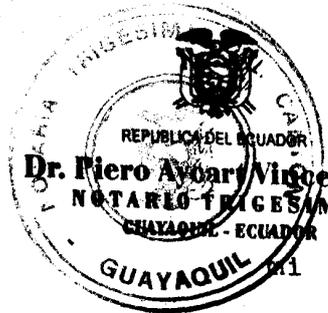
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HKBSA, CHARTERING & SHIPPING AGENCY S.A.**, a favor de **HORST KARL BURAU WOLFF**, de fojas **116.486 a 116.488**, Registro Mercantil número **17.151**, Repertorio número **25.966**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, diecinueve de Septiembre del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 70715
Legal: Billy Jiménez
Amanuense-Computo: Yuri Zambrano
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: *M*



mi el Notario al compareciente. éste la aprueba en todas sus partes. se afirma. ratifica y firma en unidad de acto conmigo. de todo lo cual doy fe.-

Por compañía HKBSA. CHARTERIG & SHIPPNG AGENCY S.A.,
R.U.C. No.: 0992319070001

Horst Bura

HORST KARL BURAU WOLFF
CEDULA DE IDENTIDAD No.: 090350485-0
CERTIFICADO DE VOTACION No.: Extranjero

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi. y en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA HKBSA, CHARTERING & SHIPPING AGENCY S.A., celebrada ante el Notario Titular Trigésimo del cantón Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintinueve de Septiembre del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 04-G-IJ-0005818 del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, suscrita el catorce de Octubre del año dos mil cuatro - Guayaquil, quince de Octubre del año dos mil cuatro.

Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
NOTARIO 30 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SUPLENTE



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA HKBSA, CHARTERING & SHIPPING AGENCY S.A., celebrada ante el Notario Titular Trigésimo del cantón Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintinueve de Septiembre del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 04-G-IJ-0005818 del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, suscrita el catorce de Octubre del año dos mil cuatro. Guayaquil, quince de Octubre del año dos mil cuatro.

[Handwritten Signature]
Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
NOTARIO JO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SUPLENTE





0000009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0005818, dictada el 14 de Octubre del 2.004, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **HKBSA, CHARTERING & SHIPPING AGENCY S.A.**, de fojas 126.301 a 126.317, número 19.514 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.851 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidós de Octubre del dos mil cuatro.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 130713
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *N*